OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4634720 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JASMIN ARELY MORENO NOSSA

CONSIDERACIONES: 1. Que el 22 DE FEBRERO DE 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación profesional integral de forma presencial y/o virtual y otras acciones que se deriven de la formación para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el centro metalmecánico del sena _ regional distrito capital de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 34 y 35 del estatuto de la formación profesional integral del sena.* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 14 DE AGOSTO DE 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($24.580.980) **4.** Que el Centro Metalmecánico requiere aclarar la fecha, valor y forma de pago del contrato, debido a que la programación académica de fichas en la plataforma Sofia Plus solo se realizó hasta el día 16 DE MARZO DE 2023, razón por la cual se aclara la fecha de inicio del contrato 16 DE MARZO DE 2023 al 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023, el valor y forma de pago será de Se fija como valor la suma de: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($24.580.980). a) UN (01) primer pago por el mes de Marzo de 2023 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($2.048.415) b) CINCO (5) pagos iguales correspondientes a los meses de Abril a agosto de 2023 por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.096.830) Cada Uno, Incluido IVA c) UN (01) ultimo pago por el mes de septiembre de 2023 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($2.048.415) **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a aclarar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** aclarar la fecha de inicio del 16 DE MARZO DE 2023 y finalización del contrato hasta el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 **CLAUSULA SEGUNDA:** aclarar el valor y forma de pago del contrato el cual quedará así: Se fija como valor la suma de: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($24.580.980). a) UN (01) primer pago por el mes de Marzo de 2023 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($2.048.415) b) CINCO (5) pagos iguales correspondientes a los meses de Abril a agosto de 2023 por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.096.830) Cada Uno, Incluido IVA c) UN (01) ultimo pago por el mes de septiembre de 2023 por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($2.048.415) **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento al grupo administrativo complejo sur para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** NOTIFICACIÓN ASEGURADORA - El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEPTIMA:** PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA OCTAVA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Se firma en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de marzo de 2023.

Proyectó: Carolina Cañas y Leidy Castañeda – Apoyos contratación CMM
Revisó: Marilyn Cano – Abogada CMM
Solicito y Aprobó: JOAQUIN RUIZ DIAZ – Coordinador académico y supervisor del contrato